



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia, por la que se otorga la autorización administrativa (autorización administrativa previa), se aprueba el proyecto de ejecución (autorización administrativa de construcción) y se declara la utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada «Algiedi Solar» y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Magaz de Pisuerga (Palencia) y Palencia, promovida por la mercantil «Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.» (antes Ranti Investments, S.L.). Expte.: FV-940.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.– En fecha 5 de agosto 2019, D. Fernando Rodríguez-Madrirdejos Ortega, en representación de la mercantil RANTI INVESTMENTS, S.L., presentó en este Servicio Territorial solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental ordinaria de los proyectos denominados «Proyecto de instalación de planta fotovoltaica de 24,96 MW y centros de transformación «ALGIEDI SOLAR» en los TT.MM. de Magaz de Pisuerga (Palencia) y Palencia», «Proyecto de subestación 30/45 kV» en el TT.MM. de Magaz de Pisuerga (Palencia) y «Proyecto de línea de evacuación de 45 kV para la planta fotovoltaica de 24,96 MW «ALGIEDI SOLAR» en los TT.MM. de Magaz de Pisuerga (Palencia) y Palencia». También, se solicitó reconocimiento de utilidad pública en concreto, de la instalación solar fotovoltaica «ALGIEDI SOLAR» y de su infraestructura de evacuación a 45 kV, asociada al proyecto solar fotovoltaico «ALGIEDI SOLAR».

2.– En fecha 10 de septiembre de 2019 el solicitante aporta, por requerimiento emitido por este Servicio y de fecha 6 de septiembre de 2019, documentación complementaria para perfeccionamiento de la solicitud, así como para la aclaración de la titularidad del proyecto, actualmente SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L. (antes Ranti Investments, S.L.), cambio de denominación social de la promotora elevado a público mediante escritura de fecha 21 de mayo de 2019 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Este cambio de denominación social no conlleva en ningún momento el cambio de Personalidad Jurídica de la sociedad, manteniendo por tanto el mismo CIF: B-87878518.

3.– Por parte de este Servicio en fecha 13 de enero de 2020, y a la vista de la solicitud y la documentación aportada por parte del titular relativa a la Declaración de Utilidad Pública de la planta de generación y de sus infraestructuras de evacuación, se solicitó al titular la correspondiente Relación de los Bienes y Derechos Afectados. Para dar cumplimiento a tal fin, en fecha 16 de marzo de 2020, se aporta por parte de la mercantil promotora la documentación definitiva que conlleva al perfeccionamiento de la solicitud.

4.– En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y demás disposiciones de general aplicación, se sometió a información pública el proyecto relativo a la instalación de planta fotovoltaica de 24,96 MW denominada «ALGIEDI SOLAR».

Se publicaron los preceptivos anuncios de información pública para la Autorización Administrativa de la citada instalación con fechas 22 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.), el 19 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia (B.O.P.) y 17 de junio de 2020 en el Diario Palentino y en la página web de la Junta de Castilla y León, la sección correspondiente a Energía y Minería (www.energia.jcyl.es).

Así mismo se enviaron separatas a los diferentes Organismos afectados (Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, Ayuntamiento de Palencia, I-DE Redes Inteligentes, S.A.U., Parque Eólico Magaz, S.L., Telefónica de España, S.A.U., Servicio Territorial de Medioambiente y Red Eléctrica de España, S.A.U.), y se remitió anuncio para su exposición en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Magaz de Pisuerga (Palencia) y de Palencia.

5.– Finalizado el período de información pública, no se ha recibido en este Servicio Territorial ningún escrito de alegaciones.

6.– Con fecha 13 de noviembre de 2020, el Consejero de Fomento y Medio Ambiente dictó la ORDEN FYM/1241/2020, de 13 de noviembre, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de planta fotovoltaica «ALGIEDI SOLAR» de 24,96 MWp, línea subterránea de 45 kV y subestación 45/30 kV, promovido por «Solaría Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U.», en los términos municipales de Magaz de Pisuerga y Palencia. Esta Orden ha sido publicada en el B.O.C. y L. n.º 243 de fecha 23 de noviembre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Palencia es el órgano competente para tramitar e instruir este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León. Además, es también competente para resolver este procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se atribuyen competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y en la Resolución de la Delegación Territorial de Palencia de 22 de noviembre de 2019 (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas de las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia.

Segundo.– En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector Eléctrico, que sustituye a la anterior Ley 54/1997.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.

1. Considerando que el solicitante ha justificado de forma suficiente su capacidad legal, técnica y económica para desarrollar este proyecto.

2. Comprobado que este solicitante dispone para esta instalación de acceso y condiciones de conexión a la red de distribución y que Red Eléctrica de España, S.A.U. ha manifestado su aceptabilidad desde la perspectiva de la operación de sistema, por la afección a la red de transporte en la subestación Palencia 220 kV.

3. Vista la ORDEN FYM/1241/2020, de 13 de noviembre, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de planta fotovoltaica «ALGIEDI SOLAR» de 24,96 MWp, línea subterránea de 45 kV y subestación 45/30 kV, promovido por «Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U.», en los términos municipales de Magaz de Pisuerga y Palencia que determina, a los solos efectos ambientales, informar FAVORABLEMENTE la ejecución del proyecto referenciado, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización (B.O.C. y L. 23/11/2020), cuyas condiciones se dan por reproducidas.

4. Visto que los organismos y empresas de servicios de interés general han informado favorablemente respecto a la compatibilidad de estas instalaciones con los bienes de dominio público y/o sus instalaciones preexistentes, y teniendo en cuenta que los condicionados técnicos procedentes, impuestos por los mismos, han sido aceptados por el solicitante.

5. Visto lo señalado en la Orden FYM/1241/2020: «Todos los informes emitidos, así como las alegaciones presentadas, se han tenido en cuenta para la formulación de la declaración de impacto ambiental», concluyendo: «Una vez realizado el análisis técnico del expediente, se determina, a los solos efectos ambientales, informar FAVORABLEMENTE la ejecución de la Alternativa 3 para la planta fotovoltaica y de la Alternativa C para la línea eléctrica, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización».

7. Entendiendo que esta instalación en concreto es de utilidad porque con ella se consigue, de una forma efectiva, disponer en el sistema eléctrico nacional de 24,96 MW renovables, sin consumir combustibles fósiles y sin emitir gases de efecto invernadero, aproximando nuestro país a la consecución de los objetivos energéticos nacionales y europeos.

Cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial de Economía, y por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación:

RESUELVO

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA de las siguientes instalaciones, promovidas por la sociedad Solaria, Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L. y con C.I.F.: B-87878518:

- Instalación de la planta fotovoltaica «ALGIEDI SOLAR» de 24,96 MW, con las siguientes características:
- Ubicación: TT.MM. de Magaz de Pisuerga (Palencia) y Palencia.
- Planta fotovoltaica de 24,96 MWp de potencia instalada, formada por 74.520 paneles fotovoltaicos de 335 Wp dispuestos en seguidores solares. Centros de transformación que se conectan mediante tendido eléctrico de 30 kV soterrado en zanja a la subestación elevadora de la planta fotovoltaica «ALGIEDI SOLAR», 30/45 kV.
- Red de Alta Tensión: La subestación de la planta solar se conectará a una subestación elevadora denominada «Palencia 220» de 45/220 kV, situada en el término municipal de Palencia, compartida con otras instalaciones mediante una línea eléctrica subterránea de tensión 45 kV de longitud aproximada de 2,23 km.

DECLARAR en concreto la Utilidad Pública de las instalaciones autorizadas en esta resolución y arriba descritas. Esta Declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en lo que afecta a la Relación de Bienes y Derechos afectados (RBDA) del ANEXO I de esta Resolución y a su infraestructura de evacuación, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados incluidos en el ANEXO II de esta Resolución (Relación de Bienes y Derechos de Administraciones y Servicios Públicos o de Interés General). Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante

el período que duren las obras de construcción de la planta fotovoltaica, subestación y líneas.

APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de las instalaciones anteriormente indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- a) Las contenidas la ORDEN FYM/1241/2020, de 13 de noviembre, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de planta fotovoltaica «ALGIEDI SOLAR» de 24,96 MWp, línea subterránea de 45 kV y subestación 45/30 kV, promovido por Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., en los términos municipales de Magaz de Pisuerga (Palencia) y Palencia, publicada en el B.O.C. y L. n.º 243 de fecha 23 de noviembre de 2020.
- b) Las obras deberán realizarse de acuerdo con los Proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- c) El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha de la planta fotovoltaica será de un año contado a partir de la presente resolución.
- d) El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha. A estos efectos, con carácter previo a la obtención de dicho Acta y con objeto de dar cumplimiento al punto l) del apartado Medidas Protectoras de la señalada Declaración de Impacto Ambiental dictada por ORDEN FYM/1241/2020 y el Art. 22 del citado Decreto 127/2003, el promotor deberá aportar aval bancario por la totalidad del presupuesto del proyecto de desmantelamiento establecido en dicho apartado.
- e) La Administración podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella y en la Declaración de Impacto Ambiental. Así como imprecisiones en los datos de afecciones y relaciones de bienes afectados proporcionados por el promotor.
- f) El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, así como los informes emitidos por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León en Palencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 11 de diciembre de 2020.

El Delegado Territorial,
P.D.: (Resolución de 22 de noviembre de 2019)
El Jefe de Servicio Territorial
de Industria, Comercio y Economía,
Fdo.: JOSÉ M.ª CASAS INCLÁN



ANEXO I

Relación de los Bienes y Derechos de personas físicas

Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	TITULAR	Tipo de bien	Longitud línea subterránea	Superficie de servidumbre permanente de paso	Superficie de afección en metros cuadrados	Ocupación Temporal en metros cuadrados
						(m)	(SSP) – m ²	(SA) – m ²	
Magaz de Pisuerga	9	22	34098A009000220000OE	PÉREZ ADRIÁN MARÍA CRUZ CANDELAS	Agrario	-	45.433	45.433	45.433
Magaz de Pisuerga	9	21	34098A009000210000OJ	CUERVO DURANGO MARÍA ÁNGELES	Agrario	-	90.157	90.157	90.157
Magaz de Pisuerga	9	14	34098A009000140000OR	DE COO MIGUEL CÉSAR	Agrario	-	20.882	20.882	20.882
Magaz de Pisuerga	9	13	34098A009000130000OK	SANCHO MIGUEL ANITA	Agrario	-	27.150	27.150	27.150
Magaz de Pisuerga	9	12	34098A009000120000OO	MARTÍN SANCHO VIDAL MARTÍN SANCHO MARÍA BEGOÑA	Agrario	-	26.401	26.401	26.401
Magaz de Pisuerga	9	11	34098A009000110000OM	MORENO MORO MARIANO	Agrario	-	81.960	81.960	81.960
Magaz de Pisuerga	9	10	34098A009000100000OF	DE COO PUERTAS CRISOGONO	Agrario	-	44.262	44.262	44.262
Magaz de Pisuerga	9	9	34098A009000090000OO	MIGUEL MIGUEL MIGUEL	Agrario	-	21.126	21.126	21.126
Magaz de Pisuerga	9	8	34098A009000080000OM	PRIMO MIGUEL MARÍA CONCEPCIÓN	Agrario	-	21.095	21.095	21.095
Magaz de Pisuerga	9	7	34098A009000070000OF	MIGUEL MIGUEL ROSARIO	Agrario	-	91.299	91.299	91.299
Magaz de Pisuerga	9	6	34098A009000060000OT	JIMÉNEZ GALLARDO ANTONIO JIMÉNEZ GALLARDO MARÍA PILAR JIMÉNEZ GALLARDO MARÍA PURIFICACIÓN	Agrario	-	44.017	44.017	44.017
Magaz de Pisuerga	9	5	34098A009000050000OL	PÉREZ DÍEZ ANA MARÍA	Agrario	-	10.595	10.595	10.595



Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	TITULAR	Tipo de bien	Longitud línea subterránea	Superficie de servidumbre permanente de paso	Superficie de afección en metros cuadrados	Ocupación Temporal en metros cuadrados
						(m)	(SSP) – m ²	(SA) – m ²	
Magaz de Pisuerga	9	3	34098A009000030000OQ	VALDEOLMILLOS HERNÁNDEZ MILAGROS GIL CAMARERO JUAN	Agrario	-	33.929	33.929	33.929
Magaz de Pisuerga	9	23	34098A009000230000OS	BOLIVAR PRIETO MERCEDES CARMEN DE BUSTOS SALAZAR FRANCISCO JAVIER DE BUSTOS SALAZAR DEMETRIO LLORENTE PUERTAS MARÍA JESÚS	Agrario	-	123.594	123.594	123.594

Nota: A los efectos de lo establecido en los artículos 6 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que estos datos han sido obtenidos del Catastro para llevar a cabo la presente notificación pública, hecha por imperativo legal del artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en correspondencia de la Ley de Expropiación Forzosa. Estos datos serán tratados por este Servicio Territorial hasta la conclusión del expediente expropiatorio y después se conservarán en los archivos administrativos como garantía del procedimiento seguido. Los interesados citados en esta relación podrán ejercer el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**ANEXO II***Relación de Bienes y Derechos de Administraciones y Servicios Públicos o de Interés General*

Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	TITULAR	Tipo de bien	Longitud línea subterránea	Superficie de servidumbre permanente de paso	Superficie de afección en metros cuadrados	Ocupación Temporal en metros cuadrados
						(m)	(SSP) – m ²	(SA) – m ²	
Magaz de Pisuerga	9	9001	34098A009090010000OT	AYUNTAMIENTO DE MAGAZ	Agrario	-	12	12	12
Magaz de Pisuerga	9	9003	34098A009090030000OM	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	Agrario	305,02	152	296	1.977
Magaz de Pisuerga	10	9006	34098A010090060000OB	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	Agrario	332,43	167	341	1.850
Magaz de Pisuerga	8	9002	34098A008090020000OX	AYUNTAMIENTO DE MAGAZ	Agrario	833,28	447	900	4.118
Palencia	26	9002	34900A026090020000JK	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	Agrario	678	339	678	3391,81
Palencia	-	-	001600100UM75B0001YQ	IBERDROLA, S.A.	Agrario	56,61	28	57	340